

Pliego de Especificaciones Técnicas

(15/6/2015)

Artículo N° 1 Objeto de esta licitación

1.1. El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación de un servicio de acceso a Internet a ser brindado en el Campus de la Universidad sito en la ciudad de Azul.

Artículo N° 2 Forma de Cotizar

2.1. No se tomarán en cuenta ofertas que indiquen anchos de banda inferiores a los mínimos consignados en cada renglón.

2.2. Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas “opcionales o alternativas”, que mejoren desde el punto de vista técnico-económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el Oferente presentare su propuesta básica.

2.3. El Oferente deberá incluir en su oferta básica o alternativas todo otro gasto que demande el servicio solicitado, sea este un gasto directo y/o indirecto que requiera el cumplimiento del servicio.

2.4. El Organismo Licitante se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado a Concurso (o alguno de sus renglones) si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias.

2.5. No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los Oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases del Concurso.

2.6. Todas las ofertas deberán ser expresadas en pesos argentinos.

Artículo N° 3 Modalidad y duración del contrato

3.1. Si el proveedor optó por la opción de provisión de un servicio de conectividad, el contrato tendrá como **máximo TREINTA Y SEIS (36) meses de vigencia** a partir de la puesta en funcionamiento del servicio e incluirá el mantenimiento por el mismo período. El proveedor podrá optar por términos de DOCE (12) o VENTICUATRO (24) meses si es su conveniencia. La oferta presentará en forma desagregada los valores que corresponden al abono mensual por servicio y el cargo mensual por mantenimiento si fuese el caso. La Universidad asumirá como más conveniente el contrato de menor duración.

3.2. En caso que el proveedor hubiera optado por la venta del equipamiento para algún tramo del servicio, software y licencias a la Universidad, la oferta presentará los valores del equipamiento, software, licencias e instalaciones diferenciados del cargo mensual por mantenimiento. Entonces se realizará un contrato con vigencia máxima de acuerdo al artículo 3.1, a partir de la puesta en servicio que incluirá solamente el cargo mensual por el mantenimiento.

3.3 En referencia a los puntos previos, los contratos serán renovables

automáticamente y con iguales condiciones por términos de DOCE (12) meses, a menos que cualquiera de las partes notifique su interés de finalización en forma escrita con al menos TREINTA (30) días de antelación.

Artículo N° 4 Domicilios de prestación

4.1. Renglón 1:

El servicio solicitado se deberá prestar en las instalaciones de la Universidad en: Azul: República de Italia N° 780. Edificio: Pabellón de Licenciatura, oficina de Informática.

Artículo N° 5 Condiciones para la prórroga del contrato

5.1. El contrato se podrá prorrogar por única vez por un plazo igual o menor al contratado, debiendo realizarse en las condiciones pactadas originalmente. Si hubiera variación de precios y/o prestaciones, las partes de común acuerdo podrán modificar los mismos.

Artículo N° 6 Condición de los Oferentes

6.1. Deberán estar autorizados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, adjuntando constancia autenticada de dicha autorización a su presentación. En el caso en que el oferente opte por la venta de equipamiento, deberá realizar todos los trámites ante la CNC y a nombre de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para que los enlaces queden legalmente registrados.

6.2. Para los enlaces de Internet se podrá evaluar en cualquier momento del día el Round Trip Time a un conjunto de lugares aquí detallados. La medición se realizará con una única estación conectada al router de acceso provisto por el proveedor. Los tiempos que se midan deberán ser inferiores a 50ms para sitios nacionales e inferior a 100 ms para los internacionales.

- ☐ www.google.com
- ☐ www.yahoo.com
- ☐ www.riu.edu.ar
- ☐ www.conicet.gov.ar
- ☐ www.harvard.edu
- ☐ www.paris-sorbonne.fr
- ☐ www.cern.ch
- ☐ www.belnet.be

6.3. Para los enlaces de Internet se podrá evaluar en cualquier momento del día el ancho de banda disponible del enlace provisto. La medición se realizará con una única estación conectada al router de acceso provisto por el proveedor iniciando una o varias sesiones de http y/o ftp a un conjunto de lugares aquí detallados. El ancho de banda que se mida deberán ser superior al 70% del CIR contratado (Nacional o Internacional, según se detalla en el punto 7.2).

- ☐ <http://download.yimg.com>
- ☐ <http://ar.archive.ubuntu.com>
- ☐ <http://download.opensuse.org>
- ☐ <http://en.archive.ubuntu.com>

○ ftp://ftp.microsoft.com

Artículo N° 7 Nivel de Servicio

7.1. Las siguientes son características generales que deberán cumplirse para todos los renglones:

- El ancho de banda deberá estar disponible con un CIR ("Committed Information Rate") del 70%.
- Cada enlace consigna
 - un ancho de banda mínimo. No se aceptarán ofertas por debajo de mismo.
 - un ancho de banda deseable, que es el que la Universidad considera mas adecuado para operar.
 - un ancho de banda máximo. Si se realiza una oferta por encima de este, la misma será considerada hasta el valor máximo consignado.
- Todos los enlaces se conectarán a la red de la Universidad utilizando un conector de tipo RJ45.
- En los sitios donde deba emplazarse el equipamiento de conectividad, el proveedor contará con acceso a una toma estándar de electricidad, de 220 volts.
- Si el proveedor ofrece una solución que incluye algún componente inalámbrico, el mismo no podrá interferir con ningún enlace existente de esta Universidad.
- El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 horas.
Se define como **Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF)** a una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Dos o más fallas separados por un tiempo menor a TmBF serán consideradas como un único evento.
FTi (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Será el mínimo entre Eji (j : 1..3)
Siendo Eji (j : 1..3) alguno de los tiempos E 1i, E2i ó E3i, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E1, E2 y E3 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:
E1 = Determinación efectiva de falla
E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
E3 = Respuesta del proveedor
- El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 8 horas. Se define como **Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS)** a una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable. El tiempo durante el cual persista una tasa de error superior a lo estipulado en un enlace se computará como tiempo de indisponibilidad del mismo, y deberá corregirse dentro en el tiempo máximo de restauración del servicio. Cuando se produzcan más de 3 micro cortes en un enlace en el lapso de 3 días se computará como una falla no corregida dentro del plazo máximo de restauración del servicio.

7.2. Renglón 1

- Ancho de banda: mínimo de 10 Mbps, deseable de 20Mbps y máximo de 40Mbps.

Artículo N° 8 Plazo de Ejecución de las Instalaciones

8.1. Todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio deberán quedar completamente concluidos en treinta (30) días a partir de la notificación de adjudicación.

8.2. Una vez instalado y puestos en marcha los servicios requeridos, durante un plazo de siete (7) días, el Licitante someterá a prueba la operatividad del mismo.

8.3. En el supuesto caso de que el servicio no demostrase los rendimientos, capacidades o cualidades ofrecidas, se procederá a otorgar un plazo adicional de diez (10) días hábiles. De continuar la no satisfacción una vez concluido el plazo adicional, el Licitante notificará por escrito el rechazo de tal servicio.

8.4. Una vez cumplimentado el período de prueba a entera satisfacción del Licitante, otorgará por escrito el acta de aceptación iniciándose los mecanismos de pago.

Artículo N° 9 Reportes y Controles

9.1. A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se deberá disponer de un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

9.1.1. Servicios: (gráficas de uso del servicio, tráfico).

9.1.2. Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.

9.1.3. Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.

Artículo N° 10 Mantenimiento

10.1. La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo, las 24 horas del día y los 365 días del año, para el tipo de servicios requeridos en el presente Pliego incluyendo: la provisión de repuestos, mano de obra y supervisión técnica.

10.2. Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

10.3. El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica (con teléfono radicado en Azul, o un teléfono de llamadas gratuitas "0800") y por correo electrónico, y un servicio técnico con domicilio en la ciudad de Azul.

10.4. El servicio técnico deberá iniciar las tareas de reparación en un plazo máximo de 8 horas cuando se trate de una interrupción total en el servicio o una degradación superior al 50%, y en un plazo máximo de 24 horas en cualquier otro caso.

10.5. La contratista tendrá la opción de, previo acuerdo con la Universidad, reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora

técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato.

Artículo Nº 11 Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución de las instalaciones

11.1. Si vencido el plazo de entrega, más las prórrogas si las hubiera, la contratista no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se le aplicará una multa del DIEZ POR CIENTO (10%) del cargo mensual por mantenimiento cotizado por cada día corrido de atraso y por cada enlace no habilitado. Cuando hubiese causas de fuerza mayor (huelgas, falta prolongada e imprevisibles de materiales, etc) que puedan justificar una ampliación de los plazos contractuales, se procederá del siguiente modo:

11.1.1. La contratista deberá comunicar fehacientemente la situación, dentro de los TRES (3) días hábiles producida la causa.

11.1.2. La Dirección Técnica del comitente decidirá y comunicará fehacientemente su decisión dentro de los siguientes TRES (3) días hábiles y si correspondiere; que ampliación de plazo habrá de otorgar. La causas de fuerza mayor serán las que establezcan la legislación vigente.

11.1.3. El vencimiento de dicho plazo facultará al comitente a aplicar multas y, en caso de reiterarse, a rescindir el contrato por la causal de incumplimiento.

11.1.4. Los atrasos provocados por sus contratistas, fabricantes o proveedores de materiales no constituyen causal de eximición para evitar las multas.

Artículo Nº 12 Penalidades por incumplimiento de los plazos de reposición del servicio

12.1. Ante la caída del servicio contratado, la demora en la reposición del mismo que sobrepase los plazos estipulados en el presente pliego, la contratista será pasible de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del cargo mensual por mantenimiento cotizado por cada hora de atraso.

12.2. Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, el comitente comunicará a la prestadora del servicio el reclamo, mediante una llamada telefónica, o por correo electrónico, según disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma.

12.3. Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas el prestador del servicio, enviara al comitente la notificación de aceptación del reclamo vía email, incluyendo en dicha notificación un número de reclamo.

12.4. A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, la contratista lo comunicará al Organismo por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.

12.5. Mensualmente se hará una evaluación de la disponibilidad de los enlaces, y servicios ponderando la disponibilidad porcentual según se indica en pliego y en caso de excederse lo establecido en el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al 5% del cargo mensual por mantenimiento por cada hora que supere lo establecido.

Artículo N° 13 Contactos

Todos los oferentes están invitados a realizar visitas a las instalaciones de la Universidad a fin de estudiar con el mayor grado de detalle posible las características y condiciones del pliego y de las instalaciones existentes. Para realizar la misma debe con antelación coordinar la fecha y horario con el contacto técnico mencionado a continuación.

Por cualquier duda técnica debe contactarse con:

Ing. Hernán Cobo (Informática)

mail: hcobo@rec.unicen.edu.ar

Teléfono: 0249-4422000 interno 184

*Dirección: Pinto 399 - 2do. piso - Oficina 219
(7000) Tandil, Buenos Aires*

Para las dudas administrativas contactarse con:

Ana Mendez (Dirección de compras)

mail: compras@rec.unicen.edu.ar

Teléfono: 0249-4422000 interno 132

*Dirección: Pinto 399 - 1er. piso - Oficina Compras
(7000) Tandil, Buenos Aires*